

REC-27-
F...
MESA DE...
Y AR...
Y AR...

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 7.409)

Artículo 1°.- Incorporase la prolongación de la calle Perú de 18 m. de ancho oficial, en el tramo comprendido entre calle Junín al Norte y calle Rafaela adyacente a las vías del ferrocarril, al Sur, respetando la prolongación del eje proveniente del Norte de calle Junín.

Art. 2°.- Suprímense los Distritos Industriales J1-2, J1-3, J1-4, J1-10, J3-2 Y J3-3 (correspondientes a la Sección Catastral 18ª), del punto 3.1.5.10. Distrito "J" del Código Urbano.

Art. 3°.- Suprímese el Distrito F 3-29 (correspondiente a la Sección Catastral 18ª) del punto 3.1.5.6. Distrito "F" del Código Urbano.

Art. 4°.- Consecuentemente, ampliase el Distrito Transitorio F2-26 / E2-11, del punto 3.1.5.16. "Distritos Transitorios" del Código Urbano, el cual quedará delimitado de la siguiente manera:

Eje de calle Amenábar; límite oeste de la Troncal Ferroviaria (Distritos K1-4 y K1-3); límite norte del Distrito K1-21; límite sur-este de Av. de Circunvalación; eje de calle 1807; hasta su intersección con la prolongación del deslinde parcelario oeste del S/M Gráfico 61, S/D1; deslinde parcelario oeste y norte del S/M Gráfico 61, S/D1 hasta su intersección con el eje de Av. Provincias Unidas; Eje de Av. Provincias Unidas; eje de Bv. Seguí; Eje de Av. Rouillón hasta el eje de calle Amenábar, excluido el Distrito K2-10/R6-1.

Art. 5°.- Créase el Distrito Transitorio J5-13 / F2-26 / E2-11 incorporándolo en el punto 3.1.5.16. "Distritos Transitorios" del Código Urbano, el cual quedará delimitado de la siguiente manera:

Límite sur y este del nudo intercambiador de Av. Circunvalación con Bv. Seguí; eje de Bv. Seguí; eje de Av. Provincias Unidas hasta su intersección con la prolongación del deslinde parcelario norte del S/M, Gráfico 61, S/D1 de la Sección Catastral 18ª; deslinde parcelario norte y oeste del S/M, Gráfico 61, S/D1 y su prolongación hasta su intersección con el eje de calle N° 1807; eje de calle N° 1807; límite sur-este de Av. Circunvalación hasta su intersección con el límite sur y este del nudo intercambiador de Av. Circunvalación con Bv. Seguí.

Art. 6°.- Suprímense los Distritos J5-4 y J5-5 correspondiente a la Sección Catastral 15ª), del punto 3.1.5.10. Distrito "J" del Código Urbano

Art. 7°.- Créase el Distrito Transitorio J5-4 / F3-15 / F2-9 incorporándolo en el punto 3.1.5.16. "Distritos Transitorios" del Código Urbano, el cual quedará delimitado de la siguiente manera:

Eje de calle Vélez Sársfield, oeste de Av. Provincias Unidas, límite norte de zona de vías del F.C. Mitre línea a Córdoba, prolongación eje de calle Colombia hasta prolongación eje de calle Vélez Sársfield.

Art. 8°.- Créase el Distrito Transitorio J5-5 / F3-14 / F2-8 incorporándolo en el punto 3.1.5.16. "Distritos Transitorios" del Código Urbano, el cual quedará delimitado de la siguiente manera:

Eje de calle Vélez Sársfield; eje de calle Fraga; eje de Pje Korn; eje de calle Cullen; eje de calle Vélez Sársfield; oeste de calle Campbell; límite sur de calle Rafaela; eje de calle Perú en el tramo creado en el Art. 1° de la presente Ordenanza; eje de calle Junín; límite oeste de los Gráficos S/M 109, S/D1 y S/M 107, S/D1; hasta eje de calle Vélez Sársfield.

Art. 9°.- Consecuentemente, ampliase el Distrito F3-14 / F2-8 del punto 3.1.5.16. "Distritos Transitorios" del Código Urbano, el cual quedará delimitado de la siguiente manera:

Eje de calle French; oeste de calle Campbell; eje de calle Vélez Sársfield; eje de calle Cullen; eje de Pje. Korn; eje de calle Fraga; eje de calle Vélez Sársfield; límite oeste de los Gráficos S/M 107, SD1 y S/M 109, S/D1; eje de calle Junín; eje de calle Perú en el tramo creado en el Art. 1° de la presente Ordenanza; límite sur de calle Rafaela; este de Av. Provincias Unidas; hasta eje de calle French.

Art. 10°.- Los planos adjunto a la presente Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia de los obrantes a fs. 34, 35 y 36 del Expte. N° 4.760-R-99.-

///

[Handwritten signature]

Dr. GUILLERMO CORRALBA
Secretario General Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



///

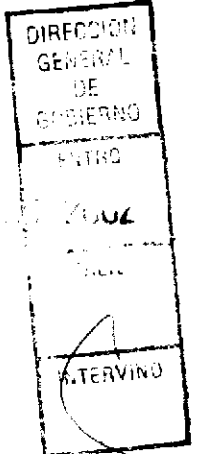
Art. 11°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Octubre de 2002.-


Dr. GUILLERMO ARAMBURU
Secretario General Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO




Dra. LUISA CRISTINA DONNI
Presidenta
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



Rosario, 28 OCT 2002

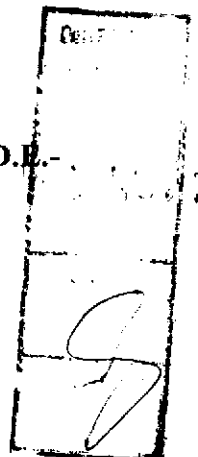
Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-




Arq. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO



Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

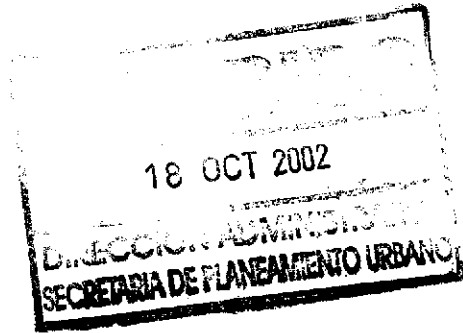
Exptes. Nros. 116897-I-2001-H.C.M.; 101570-I-1999-H.C.M. Y 4760-R-1999-D.E.-



Rosario, 16 de octubre del 2002.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.-


MARIO A. ROMANO
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


18 OCT 2002
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO


18 OCT 2002
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

18 OCT 2002


18 OCT 2002
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO